



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0442-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 21 de agosto de 2024

VISTO: La Hoja de Trámite Interno del Expediente N° 2507, de fecha 20 de agosto de 2024; Carta N° 01028-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 16 de agosto de 2024; Carta N° 0145-2024-UNAJMA-DAIA, de fecha 13 de agosto de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el artículo 20, **Capítulo II** (De la Distribución de Carga Lectiva) del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 062-2024-UNAJMA/CU de fecha 28 de febrero de 2024, establece que: *"La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal docente en actividad y de los planes de estudios de los programas académicos que ofrece la universidad, los mismos que deberían ser aprobados mediante acto resolutorio de la Facultad a propuesta de los Directores de Departamento y ratificado en Consejo Universitario"*; asimismo, el artículo 33, **Capítulo III** del mismo reglamento prescribe lo siguiente: *"La carga no lectiva la realiza tanto docente ordinario como el docente contratado y es de cumplimiento obligatorio y supervisado por la Dirección de Departamento Académico. Se sujeta a lo dispuesto en el Anexo 02-Carga no Lectiva"*; del mismo modo, el artículo 48, **Capítulo IV** del referido reglamento, señala que: *"Los docentes declaran la carga lectiva de acuerdo al Anexo N° 01 y la carga no lectiva de acuerdo al Anexo N°02, adjuntando el Anexo N° 03 de Declaración Jurada de inexistencia de incompatibilidad horaria para el desarrollo de la función docente; y lo presentan al Departamento Académico correspondiente, la misma que es visado por su director y Decano. Es aprobado por el Consejo de Facultad, vía acto resolutorio y ratificado por el Consejo Universitario"*;

Que, mediante Carta N° 0145-2024-UNAJMA-DAIA de fecha 13 de agosto de 2024, el Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez, director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), remite al Dr. Thomás Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la carga lectiva de docentes ordinarios para el semestre 2024-II;

Que, mediante Carta N° 01028-2024-UNAJMA-DFI de fecha 16 de agosto de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, la carga lectiva de docentes ordinarios del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental para el semestre académico 2024-II;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno del Expediente N° 2507 de fecha 20 de agosto de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, solicita a la Facultad de Ingeniería proyectar la resolución de la carga lectiva de docentes ordinarios del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental para el semestre académico 2024-II, indicando que: *"Para su aprobación mediante acto resolutorio conforme al artículo 26 del Reglamento de Distribución de la Carga Académica aprobado con Res N° 062-2024-UNAJMA/CU."*;

Que, en atención a la Hoja de Trámite Interno del Expediente N° 2507 y Carta N° 0145-2024-UNAJMA-DAIA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0442-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 21 de agosto de 2024

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la carga lectiva de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el semestre académico 2024-II, de acuerdo al siguiente detalle:

Carga lectiva de docentes ordinarios 2024-II

YUDITH CHOQUE QUISPE (AUXILIAR) Docente del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
1	AMAD75	Contaminación y Tratamiento de Aguas	3	2	5	4	A	EPIAM
TOTAL HORAS					5			

CARLOS EDUARDO DUEÑAS VALCARCEL (AUXILIAR) Docente del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
2	AMADA4	Auditoría y Fiscalización Ambiental	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMADA4	Auditoría y Fiscalización Ambiental	0	2	2	4	A	EPIAM
	AMAD91	Ordenamiento Territorial	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD91	Ordenamiento Territorial	0	2	2	4	A	EPIAM
	AMAD93	Seguridad y Ambiente	0	2	2	4	A	EPIAM
TOTAL HORAS					16			

ALEXEI REYNAGA MEDINA (AUXILIAR) Docente del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
3	AMAD71	Gestión Ambiental	2	2	4	3	A	EPIAM
	AMAD82	Evaluación de Impacto Ambiental	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD82	Evaluación de Impacto Ambiental	0	2	2	4	A	EPIAM
	AMADA1	Formulación y Evaluación de Proyectos Ambientales	3	2	5	4	A	EPIAM
TOTAL HORAS					16			

EDWARD ARÓSTEGUI LEÓN (AUXILIAR) Docente del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
4	AMAD93	Seguridad y ambiente	3	0	3	4	A	EPIAM
	AMAD52	Química Ambiental	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD52	Química Ambiental	0	2	2	4	A	EPIAM
	AMAD42	Fisicoquímica	2	2	4	3	A	EPIAM



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0442-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 21 de agosto de 2024

AMAD42	Fisicoquímica	0	2	2	3	A	EPIAM
TOTAL HORAS				16			

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA